

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=4X5ZLzvQ60JCh47yaDMSA%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS
luchis718@hotmail.com;nangel@deboraarango.edu.co
CLL 44A 57-67 BRR FLORIDA NUEVA
Medellín - Antioquia
Colombia

2026EE0035147



MINDEPORTE 16-10-2026 17:24
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0035147 Fol:2 Anex:1 FA:2
ORIGEN 130 OFICINA ASESORA JURIDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ
DESTINO NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO NO.0187 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026
OBS

Asunto: Notificación por Aviso del Auto No.0187 del 01 de octubre de 2026

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

MINISTERIO DEL DEPORTE – OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Auto No. 0187 "por el cual se libra mandamiento de pago a cargo de NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS, identificado con la CC No. 1.022.402.634"
Fecha del Acto Administrativo:	01 de octubre de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Ministerio del Deporte – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – funcionario ejecutor.
Recursos que proceden:	Ninguno
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos	N/A

Se publica el presente Aviso por el término de cinco (05) días considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el presente aviso el día de hoy 21 OCT 2026 a las 08:00 am.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co página web: www.mindeporte.gov.co

Se desfija el presente aviso el día de hoy 28 OCT 2026 a las 05:00 pm.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)
Jefe De Oficina Jurídica
16-10-2026 17:24
f9d052ca91a8b850ba8f3e031b26ca07



Anexos: Mandamiento de pago 0187 de 01 de octubre 2026

Elaboró: Alejandro Fajardo Milanes- Abogado OAJ

Archivado en:
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS
Expediente: SANCION LEY 1445_2011_NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL DEPORTE**

AUTO No. 0187 del 01 de Octubre de 2026

*"Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de **NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS**. identificado con la CC. 1.022.402.634*

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019, Ley 1445 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución No. E20212152 de 21 de noviembre de 2021 “POR LA CUAL SE DECLARA UNA INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPORTE PROFESIONAL Y SE IMPONEN SANCIONES”**, proferida por la **Secretaría de Seguridad y Convivencia – Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Inspección de Permanencia 2 La America Turno 3**, se sancionó al señor **NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS** con una multa equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630)**, prestando merito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que el mencionado acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado a partir del 21 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en la constancia de ejecutoria.

Que, el artículo 13 de la Ley 1445 de 2011, establece que el recaudo de multas en materia de seguridad y convivencia en el deporte profesional corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Hoy Ministerio del Deporte.

Que, el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 1670 de 2019, dispone que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica ejercer la facultad de cobro respecto de las tasas, contribuciones, multas y demás obligaciones a favor del Ministerio del Deporte.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, avocó conocimiento mediante el Auto 0356 del 27 de diciembre del 2021.

Que, una vez realizado el cobro persuasivo, tendiente a obtener el pago de las obligaciones, se tiene que el señor **NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS**, pese a haber sido requerido en múltiples oportunidades, no ha comparecido ni ha manifestado la voluntad de pago, agotando en consecuencia la etapa persuasiva.

Que, de conformidad con el procedimiento Coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario, la obligación se encuentra vigente y es procedente librar mandamiento de pago para su cumplimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LÍBRESE mandamiento de pago, por la vía administrativa de cobro coactivo, a favor del Ministerio del Deporte, respecto de la multa impuesta al señor **NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS**, mediante **Resolución No. E20212152 de 21 de noviembre de 2021**, equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630)** Moneda Legal vigente, más los intereses legales que se causen hasta obtener el pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETARSE las medidas cautelares a que haya lugar, y OFÍCIESE a las entidades competentes, según lo establecido en el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional.

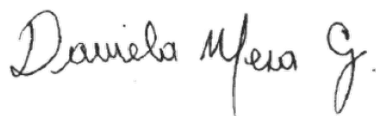
TERCERO: Las obligaciones objeto del presente Mandamiento de Pago deberán cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a favor del Ministerio del Deporte.
Dentro de este término podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo estipulado en el artículo 833.1 del Estatuto Tributario.

QUINTO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago al señor **NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS**, identificado con la C.C. 1.022.402.634, en Calle 44ª#57-67 Medellín- Antioquia, conforme a la documentación obrante al interior del expediente, para lo cual deberá atenerse al procedimiento fijado por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

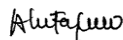
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre de 2026.



DANIELA MESA GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Alejandro Fajardo Abogado Contratista OAJ





https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=LWSy5kTIWB5AlRddN2qwLg%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor,
NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS
luchis718@hotmail.com;nangel@deboraarango.edu.co
CLL 44A 57-67 BRR FLORIDA NUEVA
Medellín - Antioquia
Colombia

MINDEPORTE 15-10-2026 17:24
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0034932 Fol:2 Anex:1 FA:2
ORIGEN 130. OFICINA ASESORA JURIDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ
DESTINO NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO NO 0187 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, QUE LIBRÓ
OBS

2026EE0034932



Asunto: Notificación por correo del Auto No 0187 del 01 de octubre de 2026, que libró mandamiento de pago en proceso de cobro coactivo

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente le notificamos el Auto No. 0166 del 01 de septiembre de 2026, mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Igualmente, le informamos que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del Auto del asunto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrá presentar mediante escrito las excepciones contempladas en el Artículo 831 del mismo estatuto.

Ante tal eventualidad podrá remitir lo que considere pertinente al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)
Jefe De Oficina Jurídica
15-10-2026 17:24
830f6c8a752d78f2740739014088bc0a



Anexos: Mandamiento de pago 0187 01 de octubre 2026

Elaboró: Alejandro Fajardo Milanes- Abogado OAJ

Archivado en:
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS
Expediente: SANCION LEY 1445_2011_NICOLAS SEBASTIAN ANGEL CUBILLOS

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.